FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	22/08/2023

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

REALIZAR LA COMPRA DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN BÁSICA DE LAS UNIDADES DE SERVICIO DE HOGARES SUSTITUTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL VAUPÉS, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, PARA SU EFECTIVA ATENCIÓN, TENIENDO EN CUENTA ASÍ MISMO LA NECESIDAD DE CADA UNIDAD DE SERVICIO.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

"El UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, usted debe codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que les pueda suministrar a los proveedores. Para FCT de Mínima Cuantía se debe codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 4 "Producto".

Código		UNSPSC 56101515
GRUPO		[E] "Productos de Uso Final"
56	SEGMENTO	Muebles, Mobiliario y Decoración
10	FAMILIA	Muebles de alojamiento
15	CLASE	Muebles
15	PRODUCTO	Camas

Código		UNSPSC 56101508
GRUPO		[E] "Productos de Uso Final"
56	SEGMENTO	Muebles, Mobiliario y Decoración
10	FAMILIA	Muebles de alojamiento
15	CLASE	Muebles
08	PRODUCTO	Colchón

Código		UNSPSC 56101811
GRUPO		[E] "Productos de Uso Final"
56	SEGMENTO	Muebles, Mobiliario y Decoración
10	FAMILIA	Muebles de alojamiento
18	CLASE	Accesorios y Muebles de bebe y de niño
11	PRODUCTO	Cunas

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Código		UNSPSC 52121509
GRUPO		[E] "Productos de Uso Final"
52	SEGMENTO	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo
12	FAMILIA	Ropa de Cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
15	CLASE	Ropa de cama
09	PRODUCTO	Sabanas

Código		UNSPSC 52121504
GRUPO		[E] "Productos de Uso Final"
52	SEGMENTO	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo
12	FAMILIA	Ropa de Cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
15	CLASE	Ropa de cama
04	PRODUCTO	Forros de colchones

Código		UNSPSC 52121508
GRUPO		[E] "Productos de Uso Final"
52	SEGMENTO	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo
12	FAMILIA	Ropa de Cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
15	CLASE	Ropa de cama
08	PRODUCTO	Cobijas

Código		UNSPSC 56101509
GRUPO		[E] "Productos de Uso Final"
56	SEGMENTO	Muebles, Mobiliario y Decoración
10	FAMILIA	Muebles de alojamiento
15	CLASE	Muebles
09	PRODUCTO	Vestidores o Armarios

Código		UNSPSC 49121508
GRUPO		[E] "Productos de Uso Final"
49	SEGMENTO	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación
12	FAMILIA	Equipos y accesorios para acampada y exteriores
15	CLASE	Equipos para camping y exteriores
08	PRODUCTO	Mosquiteros

Código		UNSPSC 56101804
GRUPO		[E] "Productos de Uso Final"
56	SEGMENTO	Muebles, Mobiliario y Decoración
10	FAMILIA	Muebles de alojamiento
18	CLASE	Accesorios y Muebles de bebe y de niño
04	PRODUCTO	Cunas o corrales o accesorios

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Código		UNSPSC 49121500
GRUPO		[E] "Productos de Uso Final"
49	SEGMENTO	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación
12	FAMILIA	Equipos y accesorios para acampada y exteriores
15	CLASE	Equipos para camping y exteriores
04	PRODUCTO	Sleeping bags (bolsas para dormir)

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF Regional Vaupés cuenta con un Centro Zonal Mitú, el cual dispone de una (01) modalidad de atención en medio diferente al de la familia de origen o red vincular, de acogimiento familiar, siendo: Hogar Sustituto, la cual se describe como una modalidad familiar de atención para el restablecimiento de derechos que consiste en "La ubicación del niño, la niña o adolescente, en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen", como una Medida de Restablecimiento de Derechos, según el Art. 59 de la Ley 1098 de 2006.

El Hogar Sustituto es una modalidad de acogimiento familiar, que busca hacer efectivo lo establecido en el artículo 42 y 44 de la Constitución Política de Colombia, en tanto proclama que la familia como núcleo fundamental de la sociedad, tiene la obligación de asistir y proteger a los menores de edad, garantizando su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos.

objetivo de la modalidad: Propiciar un espacio familiar protector que permita que las niñas, los niños y los adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados, sean acogidos en un ambiente familiar, estable y seguro, sustituto y temporal, en tanto se lleva a cabo un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Actualmente se requiere realizar el proceso contractual para la adquisición de los elementos para la dotación básica de las unidades de servicio de los Hogares Sustitutos, con el propósito de brindar un ambiente optimo como estrategia para el adecuado desarrollo en los niños, niñas y adolescentes con y sin discapacidad que se encuentran dentro de esta modalidad; teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Vaupés no cuenta con los insumos ni con los implementos para la respectiva dotación.

Así las cosas, se requiere la Compra de Adquisición de Dotación Básica de Hogares Sustitutos, elementos que permitirán la efectiva atención de NNA con vulneración, amenaza, y declarados es adoptabilidad ubicados en las unidades de servicio de Hogares Sustitutos, del Centro Zonal Mitú, cumpliendo de esta manera con el objetivo propuesto en el Lineamiento Técnico del Modelo para la Atención de los Niños, las Niñas y Adolescentes, con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, el cual está proyectado para el cumplimiento de la misión institucional, actualmente hay cinco (05) hogares sustitutos ubicados en el Municipio de Mitú.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

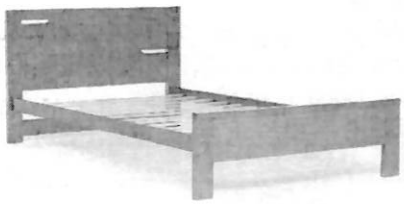
Soporta la adquisición de la dotación, las siguientes disposiciones legales:

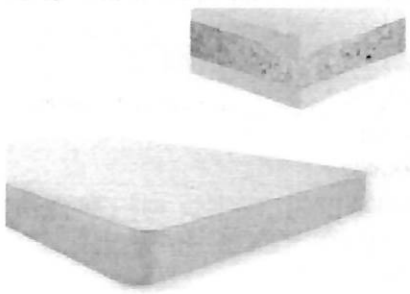
- **Ley 1098 de 2006:** artículo 59. ubicación en hogar sustituto... El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar asignará un aporte mensual al hogar sustituto para atender exclusivamente a los gastos del niño, niña o adolescente. Mientras dure la medida el Instituto se subrogará en los derechos contra toda persona que por ley deba alimentos al niño, niña o adolescente. En ningún caso se establecerá relación laboral entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y los responsables del hogar sustituto.
- LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, Aprobado mediante Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016 y Modificado mediante las Resoluciones No. 5863 de junio 22 de 2016 - No. 7960 de agosto 10 de 2016 - No. 13366 de diciembre 23 de 2016 - No. 244 de enero 20 de 2017, No. 1261 de marzo 2 de 2017- No. 7399 de agosto 24 de 2017- No. 14611 de diciembre 17 de 2018 - N° 10364 del 8 de noviembre de 2019.
- LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS Aprobado mediante Resolución No. 1519 de febrero 23 de 2016 Modificado mediante Resolución No. 5864 de junio 22 de 2016 Modificado mediante Resolución No. 7959 de agosto 10 de 2016 Modificado mediante Resolución No. 13367 de diciembre 23 de 2016 Modificado mediante Resolución No. 245 de enero 20 de 2017 Modificado mediante Resolución No. 1262 de marzo 2 de 2017 Modificado mediante Resolución No. 7398 de agosto 24 de 2017 Modificado mediante Resolución No. 14612 de diciembre 17 de 2018 Modificado mediante Resolución No. 10363 de noviembre 08 de 2019
- Resolución 3067 de 2020 por el cual se aprueba el anexo técnico para garantizar la prestación de servicios de atención en el marco de la emergencia COVID-19 y A1.LM2.P. ANEXO DE LA MODALIDAD HOGARES SUSTITUTOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS DURANTE LA EMERGENCIA POR "COVID – 19"
- Resolución 1842 de 2009, el Ministerio de la Protección Social
- RESOLUCIÓN 1950 DE 2009. (julio 17). Diario Oficial No. 47.419 de 23 de julio de 2009. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.
- NTC 2094:2017
- Las demás concordante y aplicables al proceso.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista deberá dar cumplimiento, como mínimo, a las siguientes especificaciones técnicas, así:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA TÉCNICA N. 1		
CÓDIGO	56101515	
ELEMENTO ANÁLOGO	CAMA	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN Y USO	
	Cama sencilla fabricada en madera de larga durabilidad como lo son el pino, el cedro, flor morado, etc. El diseño debe ser sencilla y básica sin adornos. Debe tener espaldar con superficie lisa sin adornos, incrustaciones, calados o perforaciones. Cuenta con entablado en madera. Terminado con laca transparente.	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	LARGO	190 Cm
	ANCHO	100 Cm
	MATERIAL	Madera (pino, cedro, flor morado)
	COLOR	Madera natural
	CONTENIDO	Una (1) cama
	CAPACIDAD	1 persona
	VIDA UTIL MÍNIMA	3 años
	CAPACIDAD MÍNIMA	120 KILOS

FICHA TÉCNICA N. 2		
CÓDIGO	56101508	
ELEMENTO ANÁLOGO	**Colchón en cassata y espuma rosada**	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN Y USO	
	Colchón sencillo tipo cassata con retardante al fuego para uso de una sola persona en alojamiento. Forrado en Satín acolchonado en su parte exterior, con sistema de cremallera con el fin de validar su parte interna. Tejido plano con tratamiento AD (anti-ácaros, anti hongos y anti bacterias).	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	LARGO	190 Cm
	ANCHO	100 Cm
	MATERIAL	Colchón en cassata y espuma rosada.
	GROSOR (aprox)	18 cm aproximado
	CONTENIDO	Un (1) colchón
	CAPACIDAD	1 persona
	VIDA UTIL MÍNIMA	5 años
	CAPACIDAD MÍNIMA	120 KILOS

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA TÉCNICA N. 3		
CÓDIGO	56101811	
ELEMENTO ANÁLOGO	Cuna	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN Y USO	
	Cuna SENCILLA fabricada en madera de larga durabilidad como lo son el pino, el cedro, flor morado, etc. No puede estar fabricada con maderas ordinarias o maderas aglomeradas como el triplex, tablex o el MDF. El diseño debe ser sencillo y básico sin adornos. Debe tener terminados redondeados en las esquinas, bordes y aristas.	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	LARGO	120 Cm
	ANCHO	64 Cm
	ALTO	85 CM
	MATERIAL	Madera (pino, cedro, flor morado)
	COLOR	Madera natural
	CONTENIDO	Una (1) cuna
	CAPACIDAD	1 persona
	VIDA UTIL MÍNIMA	5 años
	CAPACIDAD MÍNIMA	30 KILOS

FICHA TÉCNICA N. 4		
CÓDIGO	56101508	
ELEMENTO ANÁLOGO	Colchón para cuna	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN Y USO	
	Colchón para cuna Forrado en Jacquard acolchonado en su parte exterior, con sistema de cremallera con el fin de validar su parte interna. Tejido plano con tratamiento AD (anti-ácaros, anti hongos y anti bacterias).	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	LARGO	120 Cm
	ANCHO	64 Cm
	ALTO	12 CM
	MATERIAL	Colchón vico elástico anti alergénico y transpirable de fácil limpieza
	CONTENIDO	Una (1) cuna
	NIVEL DE FIRMEZA	FIRME
	MATERIAL DEL TAPIZ	Jacquard
	TIPO DE ESTRUCTURA	Resortado
	RELLENO	Espuma

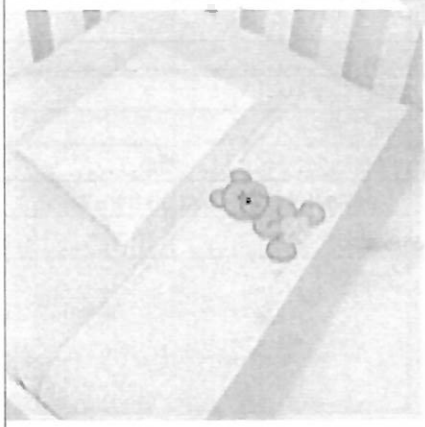
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA TÉCNICA N. 5	
CÓDIGO	56101804
ELEMENTO ANÁLOGO	Cunas o corrales o accesorios (Protector para Cunas – Paragolpes)

IMAGEN	DESCRIPCIÓN Y USO
	Protector para Cunas de material de algodón y poliéster, suave, transpirable, duradero y no estático. Esencial para evitar que la cabeza del bebé golpee la cerca o las manos y los pies están atrapados en la cerca o barandas de la cuna, con cordones ajustables y con cierre para lavado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
LARGO	120 Cm
ANCHO	60 Cm
ALTO	30 CM
MATERIAL	Algodón y poliéster
ESPESOR	3 CM
COLOR	Colores pasteles neutros, Azul, amarillo, beige, blanco

FICHA TÉCNICA N. 6	
CÓDIGO	52121509
ELEMENTO ANÁLOGO	Juego de Sabanas

IMAGEN	DESCRIPCIÓN Y USO
	Juego de sábanas para cuna conformado por sábana, sobre sábana y funda para almohada. La sábana debe tener caucho en sus cuatro (4) esquinas con el fin de ajustarse al colchón. Debe ser unicolor en tonos claros o suaves. Puede presentar un decorado infantil. Su material debe ser 100% algodón, antialérgica y anti-ácaros.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
LARGO	120 Cm.
ANCHO	64 Cm.
MATERIAL	100% Algodón,
CONTENIDO	Una (1) sábana, una (1) sobre sábana y una (1) funda para la almohada
COLOR	Unicolor en tonos claros puede contener un diseño infantil
VIDA UTIL MÍNIMA	2 años

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA TÉCNICA N. 7	
CÓDIGO	52121504
ELEMENTO ANÁLOGO	Protector para colchón Cama sencilla

IMAGEN	DESCRIPCIÓN Y USO
	Protector para colchón Sistema de ajuste con resorte, impermeable, anti transparenté, hipo alergénico. Rizo / Caucho.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
LARGO	190 Cm
ANCHO	100 Cm
MATERIAL	Antifluido. Rizo / Caucho
CONTENIDO	1 protector para colchón
COLOR	Blanco o colores pastel
VIDA UTIL MÍNIMA	2 años

FICHA TÉCNICA N. 8	
CÓDIGO	52121504
ELEMENTO ANÁLOGO	Protector para colchón para cuna.

IMAGEN	DESCRIPCIÓN Y USO
	Protector para colchón Sistema de ajuste con resorte, impermeable, anti transparenté, hipo alergénico.

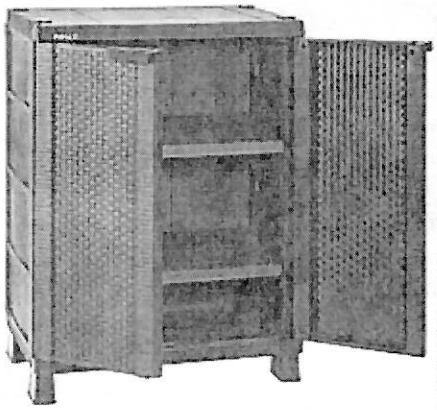
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
LARGO	120 Cm
ANCHO	64 Cm
MATERIAL	Antifluido. Rizo / Caucho
CONTENIDO	1 protector para colchón para cuna
COLOR	Blanco
VIDA UTIL MÍNIMA	2 años

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA TÉCNICA N. 9		
CÓDIGO	52121508	
ELEMENTO ANÁLOGO	Cobija	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN Y USO	
	Cobija o Manta en Microfibra de buena calidad de un solo tono preferiblemente color pastel, sin estampados o figuras.	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	LARGO	160 Cm
	ANCHO	120 Cm
	MATERIAL	Microfibra
	CONTENIDO	1 cobija o manta
	COLOR	unicolor
	VIDA UTIL MÍNIMA	2 años

FICHA TÉCNICA N. 10		
CÓDIGO	52121508	
ELEMENTO ANÁLOGO	Cobija	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN Y USO	
	Cobija o Manta en Microfibra de buena calidad de un solo tono preferiblemente color pastel, sin estampados o figuras.	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	LARGO	190 Cm
	ANCHO	100 Cm
	MATERIAL	Microfibra
	CONTENIDO	1 cobija o manta
	COLOR	unicolor
	VIDA UTIL MÍNIMA	2 años

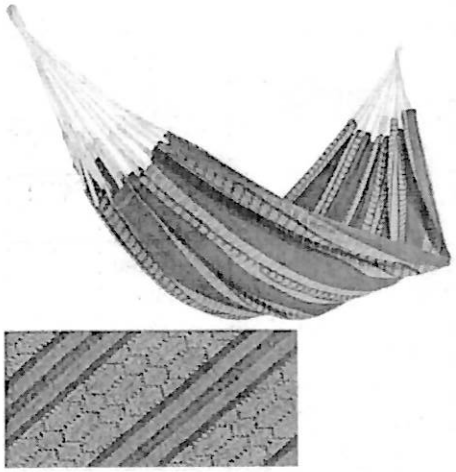
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA TÉCNICA N. 11		
CÓDIGO	56101509	
ELEMENTO ANÁLOGO	Armario	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN Y USO	
	Armario en plástico de color preferiblemente café de buena calidad con dos puertas abatibles de mínimo tres divisiones. 2 puertas, con 3 o 4 espacios para almacenar según disponibilidad	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	ALTO	101.5 Cm
	ANCHO	65 Cm
	PROFUNDIDAD	45 Cm
	MATERIAL	Plástico
	CONTENIDO	Una (1) armario plástico/ Polipropileno
	COLOR	Café o gris
	CANTIDAD DE CAJONES	2 puertas, con 3 o 4 espacios para almacenar según disponibilidad
	VIDA UTIL MÍNIMA	5 años

FICHA TÉCNICA N. 12		
CÓDIGO	49121508	
ELEMENTO ANÁLOGO	MOSQUITERO	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN Y USO	
	Toldillo o red antimosquitos. Adaptable para camas dobles, sencillas y/o cunas. Redondo con aro plástico de 60 de diámetro, y **tela** mosquitera de poliéster.	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	LARGO	1.90 cm.
	ANCHO	1.20 Cm.
	DIAMETRO DEL ARO	60 CM
	MATERIAL	El aro en Plástico y el toldillo o red en tela malla.
	CONTENIDO	Una (1) mosquitero/ toldillo
	COLOR	Colores pasteles
	VIDA UTIL MÍNIMA	1 años

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FICHA TÉCNICA N. 13	
CÓDIGO	49121500
ELEMENTO ANÁLOGO	Sleeping bags (bolsas para dormir) (Hamaca)

IMAGEN	DESCRIPCIÓN Y USO
	Hamaca Elaborada en 100% algodón - Doble refuerzo en costura - Lazo reforzado desde el tejido para mayor aguante. - Anillo Reforzado para el amarre. La sensación al tacto con la tela es suave. Se emplea una mezcla de rayas y tejidos étnicos en su diseño Teñida con colorante reactivos que garantizan gran durabilidad ante agua y el sol.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
LARGO	2.4 Metros.
ANCHO	1.4 Metros.
MATERIAL	100% Algodón
CONTENIDO	Una (1) Hamaca
VIDA UTIL MÍNIMA	3 años

La información de las necesidades aportada por los hogares sustitutos de la regional Vaupés -Centro Zonal Mitú es la siguiente:

CANTIDADES POR ELEMENTOS REQUERIDOS

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO UNSPC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cama sencilla en madera de 100*190 cm. Cama sencilla fabricada en madera de larga durabilidad como lo son el pino, el cedro, flor morado, etc. El diseño debe ser sencilla y básica sin adornos. Debe tener espaldar con superficie lisa sin adornos, incrustaciones, calados o perforaciones. Cuenta con entablado en madera. Terminado con laca transparente.	56101515	Unidad	9
2	Colchón para cama sencilla de 100*190 cm. Colchón sencillo tipo cassata con retardante al fuego para uso de una sola persona en alojamiento. Forrado en Satín acolchonado en su parte exterior, con sistema de cremallera con el fin de validar su parte interna. Tejido plano con tratamiento AD (anti-ácaros, anti hongos y anti bacterias).	56101508	Unidad	9

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3	Cama cuna en madera de 120*64*85 cm. Cuna SENCILLA fabricada en madera de larga durabilidad como lo son el pino, el cedro, flor morado, etc. No puede estar fabricada con maderas ordinarias o maderas aglomeradas como el triplex, tablex o el MDF. El diseño debe ser sencillo y básico sin adornos. Debe tener terminados redondeados en las esquinas, bordes y aristas.	56101811	Unidad	2
4	Colchón para cama cuna de 120*64* cm. Colchón para cuna Forrado en Jacquard acolchonado en su parte exterior, con sistema de cremallera con el fin de validar su parte interna. Tejido plano con tratamiento AD (anti-ácaros, antihongos y anti-bacterias).	56101508	Unidad	2
5	Protector para Cunas de material de algodón y poliéster, suave, transpirable, duradero y no estático. De largo120 * ancho 60 * Alto 30cm con espesor de 3 cm, con cordones ajustables y con cierre para lavado, en colores pasteles. Esencial para evitar que la cabeza del bebé golpee la cerca o las manos y los pies están atrapados en la cerca o barandas de la cuna.	56101804	Unidad	2
6	Juegos de sabanas cama cuna de 120*64 cm. Juego de sábanas para cuna conformado por sábana, sobre sábana y funda para almohada. La sábana debe tener caucho en sus cuatro (4) esquinas con el fin de ajustarse al colchón, Debe ser unicolor en tonos claros o suaves. Puede presentar un decorado infantil. Su material debe ser 100% algodón, antialérgica y anti-ácaros.	52121509	Unidad	2
7	Caucho protector colchón cama sencilla 100*190 cm. Protector para colchón Sistema de ajuste con resorte, impermeable, anti transparenté, hipo alergénico. Rizo / Caucho.	52121504	Unidad	9
8	Caucho protector colchón cuna 120*64 cm. Protector para colchón Sistema de ajuste con resorte, impermeable, anti transparenté, hipo alergénico. Rizo / Caucho.	52121504	Unidad	2
9	Cobija. Cobija o Manta en Microfibra de buena calidad de un solo tono preferiblemente color pastel, sin estampados o figuras. 160* 120 cm	52121508	Unidad	2
10	Cobija o Manta en Microfibra de buena calidad de un solo tono preferiblemente color pastel, sin estampados o figuras. 190* 100 cm	52121508	Unidad	9
11	Armario en plástico de color preferiblemente café de buena calidad con dos puertas abatibles de mínimo tres divisiones. 2 puertas, con 3 o 4 espacios para almacenar según disponibilidad.	56101509	Unidad	5

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12	Toldillo redondo. Toldillo o red antimosquitos. Adaptable para camas dobles, sencillas y/o cunas. Redondo con aro plástico de 60 de diámetro, y tela mosquitera de poliéster. 190*120 cm	49121508	Unidad	9
13	Hamaca. Hamaca Elaborada en 100% algodón - Doble refuerzo en costura - Lazo reforzado desde el tejido para mayor aguante. - Anillo Reforzado para el amarre. La sensación al tacto con la tela es suave. Se emplea una mezcla de rayas y tejidos étnicos en su diseño. Teñida con colorante reactivos que garantizan gran durabilidad ante agua y el sol.	49121500	Unidad	4

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
7.1.2 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cargarlas al SECOPII.
7.1.3 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
7.1.4 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7.1.5 Entregar al supervisor del Contrato la información que le solicite sobre cualquier aspecto cuando así se requiera.
7.1.6 Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, para el pago y cargarlas al SECOPII.
7.1.7 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
7.1.8 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
7.1.9 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
7.1.10 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.1.11 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
7.1.12 Cargar dentro de la plataforma SECOPII, todos los documentos que surjan dentro de la ejecución contractual, como, por ejemplo: pólizas, las cuentas de cobro y pago de la seguridad social del mes correspondiente, así como responder todas las observaciones y/o requerimiento que presente la Entidad a través de dicha plataforma.
7.1.13 Ejecutar las actividades objeto del contrato conforme a lo descrito en el Instructivo de contratación emanado de las Direcciones de Contratación y Protección del nivel Nacional y que hacen parte de estos estudios previos.

7.2 Obligaciones específicas

7.2.1Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
7.2.2 El contratista debe hacer entrega oportuna de los productos en el lugar de ejecución del contrato, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad.
7.2.3. Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato a celebrarse, para efectos de lo anterior, los elementos deberán ser entregados con una garantía del contratista mínimo de 12 meses después de la recepción de los bienes.
7.2.4. Garantizar y Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato teniendo en cuenta lo ofertado en la propuesta.
7.2.5. Entregar los elementos de dotación de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los respectivos estudios previos y ficha de condiciones técnicas, garantizando su calidad debiendo suscribir las garantías y manteniendo actualizada su vigencia.
7.2.6. Reemplazar en un término máximo de 72 horas desde la fecha de la reclamación por parte del supervisor, los productos que no reúnan la calidad y características.
7.2.7. Presentar oportunamente la factura legal y/o cuenta de cobro de los elementos entregados, para efectos de expedición de certificaciones por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución.
7.2.8. Cumplir con los deberes y derechos señalados en el artículo 5 de la ley 80/1993.
7.2.9. Cumplir con las demás instrucciones que les sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
7.2.10. Suscribir acta de entrega y recibo de los productos contratados por parte del almacenista de la regional. Las actas deberán ser remitidas al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de los bienes una vez el funcionario que recibe verifique la cantidad, calidad y condiciones de los elementos establecidos en cada dotación
7.2.11 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cargarlas al SECOPII.
7.2.12 Colaborar al ICBF con el suministro y respuesta de la información correspondiente a requerimientos efectuados por los organismos de control del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo e implementación del contrato objeto del presente documento.
7.2.13 Efectuar los pagos correspondientes al SOSS, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los aportes de pago correspondientes.
7.2.1412 Cumplir con las disposiciones establecido en el capítulo de buenas prácticas en la gestión contractual del manual de contratación vigente.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Seguridad y Salud en el Trabajo:

No aplica

7.3.2 Gestión Ambiental

No aplica

7.3.3 Calidad

No aplica

7.3.4 Seguridad de la Información

7.3.4.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
7.3.4.2 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo.
7.3.4.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
7.3.4.4 • Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.

7.4 Obligaciones del ICBF según la ficha de condiciones

7.4.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.4.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
7.4.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
7.4.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.4.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

NO APLICA

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del ICBF Regional Vaupés, en el municipio de Mitú Vaupés. Calle 15 # 14 – 18 Barrio Centro A

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Mitú Capital de Vaupés

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta *31 de diciembre de 2023.* El término de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acta de inicio).

Se perfecciona con la firma del contrato por parte del ordenador del gasto y requiere para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

El ICBF Regional Vaupés pagara al contratista la Compraventa en un solo pago previa presentación de la factura correspondiente, una vez se haya dado cumplimiento al objeto contratado esto es entregados los bienes y equipos a suministrar, más la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el recibido a satisfacción por parte de almacén.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **1 matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 1 matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 1 matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos** elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

12.1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgo.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y apellidos		Cargo – Dependencia
Elaboró:	TANIA YESLEY LEÓN ZÁRATE		Profesional Universitario- GGS
Revisó:	MARIA JULIANA AMÉZQUITA		Abogada-GGS
Aprobó:	YAISA JOHANNA SASTOQUE RUIZ		Coordinadora- Centro Zonal Mitú

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012